

2881-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cincuenta y siete minutos del veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN en el cantón POÁS de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designados para la fiscalización de la asamblea que se dirá y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION celebró el día nueve de agosto del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de POÁS, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN POÁS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601500200	JOSÉ MIRANDA BARAHONA	PRESIDENTE PROPIETARIO
700720314	MARÍA LAVINIA SANDOVAL ALFARO	SECRETARIO PROPIETARIO
118420583	ANDERSON JOSÉ MIRANDA RODRÍGUEZ	TESORERO PROPIETARIO
116530465	AYLIN EDITH MIRANDA SANDOVAL	PRESIDENTE SUPLENTE
206970114	SAYSI LAVINIA MIRANDA SANDOVAL	SECRETARIO SUPLENTE
207740645	YORXAN ABEL MIRANDA SANDOVAL	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
207820543	YESIKA MARÍA SOLORZANO CALDERÓN	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
118420583	ANDERSON JOSÉ MIRANDA RODRÍGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
116530465	AYLIN EDITH MIRANDA SANDOVAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
601500200	JOSÉ MIRANDA BARAHONA	TERRITORIAL PROPIETARIO
700720314	MARÍA LAVINIA SANDOVAL ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
206970114	SAYSI LAVINIA MIRANDA SANDOVAL	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN se encuentra vigente hasta el día treinta de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Accesibilidad sin Exclusión.**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/ndrm/dfb/kfm
C.: Exp. n.º , partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN
Ref., No.: 15141, 15754-2021